

Ciudad de México 19 de mayo de 2017.

Versión estenográfica de la Mesa 5. La violencia política de la mujer en las expresiones electorales, en el marco del 3er Observatorio Judicial Electoral: La libertad de expresión política-electoral y los derechos humanos, efectuada en el Auditorio José Luis de la Peza del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Presentadora: Damos inicio a la Mesa 5. La violencia política de la mujer en las expresiones electorales.

(Falla de audio) Egresada distinguida de la Universidad Autónoma de Guadalajara. Ha participado como observadora internacional electoral en diversas naciones.

Magistrada muy bienvenida, gracias por su presencia.

También nos acompaña en esta oportunidad la Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La doctora Leticia Bonifaz Alfonzo.

Es un placer contar con su presencia, doctora y me permito leer que es licenciada y doctora en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México donde ha impartido cátedra por más de tres décadas, fue becaria del gobierno de Italia para realizar una investigación postdoctoral en la Universidad de Bolonia. Se destaca su continua participación en foros, tanto en México como en el extranjero con temas sobre equidad de género, técnica legislativa, derechos humanos y procuración de justicia, democracia, globalización, grupos indígenas y derecho alternativo.

Ha publicado trabajos científicos en diferentes países y artículos de opinión en el periódico universal de circulación nacional. Muchas gracias por su presencia, nuevamente, doctora Bonifaz.

Damos también la más cálida y cordial bienvenida a la investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Flavia Freidenberg.

Investigadora titular B de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y profesora de postgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la misma universidad.

Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, editora asociada de política y relaciones internacionales del Latin American Research Review. Doctora por la Universidad de Salamanca y master en estudios latinoamericanos por la misma casa de estudios.

Sus líneas de investigación se centran en la representación política, el diseño institucional y las reformas políticas, las instituciones informales y la democratización. Muy bienvenida doctora Freidenberg.

También daremos en este momento el uso de la voz a la moderadora de esta mesa, quien es la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Antes de ceder el uso de la voz de manera muy respetuosa a nuestra Secretaria General de Acuerdos, me permito leer brevemente una semblanza.

Es licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, ingresó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en 1999 en donde ha ocupado los cargos de técnico-académico en el Centro de Capacitación Judicial Electoral de Secretaria auxiliar y de estudio y cuenta, entre otros.

También ha sido asesora del Consejo General del Instituto Federal Electoral y hacia finales de 2007 se reincorporó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el cargo de titular del secretariado técnico de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, el cual desempeñó hasta abril de 2012, mes en el cual nombrada Directora General de Estadística, Información Jurisdiccional de la Sala Superior, cargo que ocupó hasta enero de 2015.

Fue designada como Subsecretaria General de Acuerdos y el pasado 1° de mayo fue ratificada en ese cargo. Actualmente, como les decía, es Secretaria General de Acuerdos desde el 1° de diciembre de 2016.

Secretaria General de Acuerdos, tiene usted el uso de la voz. Adelante, por favor.

Lic. María Cecilia Sánchez Barreiro: Muchas gracias, Lucy, muchas gracias a todos por estar aquí, muchas gracias a la Magistrada Gaby, muchas gracias a la Magistrada Carmen Carreón, al Magistrado Clicerio por haberme invitado muy cordialmente a participar en esta mesa, a formar parte con estos panelistas de este nivel y poder comentar con ustedes algunos puntos de esta última mesa.

Esta última mesa el tema que nos atañe ahorita es la violencia política de la mujer en las expresiones electorales. Quisiera comentar con ustedes antes de darles el uso de la voz a nuestras panelistas, comentar con ustedes un punto para poder dar debate a estos comentarios.

Si bien empezar con ustedes de lo que se firmó como el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres. ¿Cómo nace la idea de un protocolo?

Debido a los conflictos suscitados contra las mujeres durante los procesos electorales desarrollados en 2015 y con la finalidad de contrarrestar los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación advierte la necesidad de generar conciencia sobre este tipo de problemática social.

En esta lógica, el Tribunal en coordinación con otros organismos electorales y dependencias federales, promueve reuniones para intercambiar ideas sobre la forma de abordar esta situación, las cuales desembocan en la necesidad de crear un documento a través del cual se intente construir y fomentar la igualdad, la no discriminación y la no violencia en los espacios político-electorales.

Conviene resaltar que el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres adquirió una especial connotación, a partir de las reformas electorales que regularon las cuestiones de paridad en la postulación de candidatas y candidatos, sin embargo, se advirtió que aún persisten temas relacionados con la violencia política, utilizada como barrera para el ejercicio de estos derechos.

Dicho protocolo fue presentado en esta Sala Superior, en estas instalaciones del auditorio, el pasado 14 de febrero de 2016.

¿Qué se pretende con este protocolo? El protocolo brinda elementos conceptuales que permite identificar la violencia política contra las mujeres, así como la forma en que deben atenderse esos casos, se trata de una herramienta que facilita la coordinación entre las instituciones para atender casos de violencia política contra las mujeres y evitar daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas.

En esencia pretende orientar a las instituciones ante situaciones de violencia política contra las mujeres, facilitar la implementación de las obligaciones internacionales, así como dar estricto cumplimiento al deber de debida diligencia.

Trata de responder a la ausencia de un marco normativo integral y de políticas concretas en la materia; asimismo, responde a la necesidad de contar con lineamientos generales que permita a las autoridades actuar de forma inmediata frente a las víctimas.

A partir de la instalación de este protocolo, nos dimos a la tarea en la Secretaría General de Acuerdo, si bien no es un área sustantiva como en las ponencias que resuelven este tipo de asuntos, sí operativa, con el apoyo del entonces Coordinación de Equidad y Género, ahora que es la Dirección de Igualdad de Derechos y Paridad de Género; así como también con personal de apoyo de la entonces Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, de llevar a cabo pláticas de sensibilización sobre esta temática con el personal de la Secretaría, para poder detectar en los medios de impugnación que se presentan cuando se invocara alguna relación este tipo de tema.

A partir de lo anterior, la Secretaría General de Acuerdos, a través de su Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional, determinó agregar al sistema de información de las secretarías generales de acuerdos, que es el sistema que se utiliza para el registro de todos los expedientes que se resuelven en las salas de este Tribunal, determinados campos que permitieran lo siguiente: Alertar sobre un posible caso de violencia política contra la mujer al momento de recibir el aviso de interposición de un medio de impugnación en materia electoral. Una vez recibido el expediente, clasificar el asunto de acuerdo con la temática que fue presentada por las áreas solicitantes identificando, en su caso, el tipo de discriminación alegada.

Finalmente, al momento de que se emite la sentencia se identifica a la Secretaría General de Acuerdos lo que se precisa en la sentencia, si se invocó el protocolo y si hubo una clasificación de discriminación que se haya aprobado por la Sala determinada.

En este caso, igualmente, en todas las secretarías generales de acuerdos de las salas que integran el Tribunal Electoral, se replica esta situación. Con base en ello, a partir del año pasado en donde se empezó a sacar estadística compartir con ustedes solamente unos pocos de ellos datos.

En 2016 tuvimos 44 asuntos; en 2017, 21 asuntos; llevamos en total hasta el momento en el corte de esta estadística que fue el pasado 17 de mayo, 65 asuntos.

El mayor número de asuntos que se presentan de este tipo de temática son el juicio ciudadano.

En todas las Salas con mayor número de este tipo de asuntos, es en la Sala Superior y en la Sala Regional Especializada.

De los cargos que tenemos involucrados en este tipo de asuntos tenemos en ayuntamiento 21 en total, en concejales 12, en gobernador 20, y sin vinculación a ningún proceso electoral tenemos 11 asuntos; de estos 65 hemos tenido fundados 10, fundados en parte 11 e infundados 19. En desechamiento han estado solamente tres y seguimos ahorita en instrucción con cinco asuntos.

Para poder dar le uso de la voz a nuestras panelistas quisiera solamente poner sobre la mesa algunos puntos relevantes de algunos temas en estos asuntos.

Ha habido algunos asuntos resueltos por la Sala Regional Especializada y esta Sala Superior en su anterior integración, en donde se han hablado de expresiones como, cito en pie y se abren comillas: “Todos sabemos quién la hizo, Presidenta Municipal de Puebla” –se cierran comillas-, y abren comillas: “No es ella, es él”, se cierran comillas. Se abren comillas: “Blanca no es tan blanca”. Y abro comillas: “En su 3de3, Blanca Alcalá declara una cosa y le parece otra”, se cierran comillas. Todas ellas difundidas en un proceso electoral del estado de Puebla de 2015 y 2016.

En este tema tenemos situaciones y criterios diversos entre la Sala Superior de la anterior integración y de la Sala Regional Especializada.

Finalmente solamente dejar sobre la mesa un tema también un asunto que fue relevante del estado de Puebla en donde dos gobernadoras presentaron juicios ciudadanos en donde se utilizó lenguaje discriminatorio en la propaganda electoral.

El Instituto Electoral lanzó propaganda donde decía 5 de junio es el día, elige a tu próximo gobernador.

Esta Sala Superior en la anterior integración señaló que era desequilibrio por motivos de género al utilizar frases con estereotipos que impide la materialización del principio de igualdad.

Como vemos no solamente en las frases que se utilizan en promocionales, sino también en un lenguaje discriminatorio se puede presentar este tipo de violencia política de género contra la mujer.

Sin más, por este momento cedo el uso de la voz a la doctora Leticia Bonifaz Alfonzo.

Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo: Muchas gracias.

Como me toca hablar en primer término, voy a dar como el panorama general el estado de las cosas no sin antes agradecer a Mónica, al Magistrado Coello la invitación y decirles que estoy muy contenta que esté una gran defensora de los derechos de las mujeres en primera fila, que es Martha Tagle.

Gracias, Martha, por estar aquí, en el Senado hiciste un papel más que relevante y sentíamos que muchas mujeres tuvieron voz a partir de tu voz. Gracias, Martha.

Bueno, vamos a hacer como un recuento de dónde estamos porque en muchas ocasiones quienes nos dedicamos a trabajar estos temas creemos que ya todo está claro y que donde nosotros estamos ahí está completita la sociedad y resulta que no.

Cuando hablamos de violencia política contra las mujeres y en general de violencia contra las mujeres, no falta quien todavía diga que exageramos, que de qué estamos hablando, que si desde hace más de medio siglo, pues ya tenemos derecho al voto, pues ahí está, que qué más queremos.

Entonces, yo quiero insistir en eso. Las condiciones actuales están permitiendo a la mujer mayor participación en puestos de elección popular, pero si nos vamos a los números, 2017, Claudia Pavlovich es la única gobernadora, significa que estamos igual que en 1979, así de graves están las cosas. Porque uno podría suponer que después de que llega Griselda Álvarez y que vienen Beatriz Paredes, Amalia García, Dulce María Sauri y que van aumentando, tú dices, "bueno, en 2017 podríamos tener un tercio de estados gobernados por mujeres o ya la mitad de estados gobernador por mujeres, o más de la mitad", y sin embargo, tenemos una gobernadora.

Si vemos los números en las cámaras, si vemos los números en el Poder Judicial de la Federación, en esta Sala Superior pasamos de una mujer a dos mujeres, ¿en cuánto tiempo? Pues en casi más de ¿cuántos años son?, más de 20 años.

Entonces significa que algo no está bien, que algo no estamos haciendo bien o institucionalmente o como sociedad, y de ahí que, cuando hablamos de violencia política contra las mujeres, estamos hablando de un hecho que ha estado allí pero que no estaba completamente visibilizado.

Si me regreso a 1979, les puedo decir que doña Griselda Álvarez, en su biografía platica las bromas que sufrió, incluso cómo amaneció esta estatua en Colima con un delantal, porque iba a gobernar una mujer, que se parece al hecho de que cuando llegó a la Corte doña María Cristina Salmorán, en la época de López Mateos, decían que la Corte se volvía de corte y confección, porque había una mujer, y doña Cristina se enfrentó a una Corte donde ni siquiera tenía baños para mujer.

Y vamos en un avance tan lento que tendríamos que decir qué es lo que está pasando.

Y la primera solución, aparentemente sencilla es: legislemos, si queremos cambiar la realidad, legislemos, firmemos tratados internacionales y van a ver cómo, después de que promulgamos una ley, la realidad cambia, pero rapidito, la realidad está nada más esperando que una ley se expida para que se ajuste de inmediato a ella.

Pues no es verdad. Desafortunadamente, México ha firmado todas las convenciones y todos los tratados que tienen que ver con violencia, con discriminación, con cómo ir empoderando a las mujeres, y pareciera que de nada te sirva que tú argumentes que tienes Cedaw o que tienes Belém do Pará, o que tienes un pacto específico para evitar la violencia política contra las mujeres, porque pareciera que firmamos sin el ánimo verdadero de que esto va en serio.

Entonces, desde mi punto de vista, algo de lo que está faltando es que si los partidos políticos con la única vía que ahorita existe, de acuerdo al 41 constitucional, para el acceso a las candidaturas, que sean los partidos políticos los que se tomen en serio esto, porque normalmente la Constitución, hasta hace muy poco tiempo, contenía una serie de objetivos, una serie de cuestiones que podrían darse algún día, pero no necesariamente lo que realmente es el México que somos.

La Constitución en algún tiempo hasta fue explicada como tiene carácter programático, ahí está lo que vamos a hacer algún día cuando alcancemos lo que la Constitución dice, pero eso cambió y cambió a partir de interpretaciones del Poder Judicial y cambió con lo que se llama la reforma paradigmática al artículo 1° en materia de derechos humanos y ¿por qué cambió? Porque los derechos se hicieron exigibles, porque los derechos ya no existen sólo en el papel con el ánimo tal vez de que alguien se vaya ajustando en algún momento a lo que dice la norma.

Los derechos no son exigibles y si leemos el artículo 1° constitucional, ahí vamos a ver que claramente se quedó determinado que no puede haber discriminación en función del sexo, del género, de que no es posible la discriminación y me van a decir: pero a poco no es reiterar lo que se dijo desde 1974.

Si en 1974 vino la reforma constitucional en los preparativos del año internacional de la mujer para establecer claramente que el varón y la mujer son iguales ante la ley y si desde los años 50 se dio el voto para la mujer, por qué en el 2017 esto sigue siendo un tema y la razón, repito, es porque a pesar de que haya avance normativo la terca realidad sigue siendo más terca que nunca sin cambiar los estereotipos que generan amplísima discriminación para las mujeres.

Es ahí a donde tenemos que incidir, tenemos que incidir en el ámbito social porque basta que una mujer se postule para que entonces se vea que lo que sufrió en su momento doña Griselda Álvarez se sigue repitiendo en las candidatas de ahora.

Se señalaba lo que pasó en el estado de Puebla, pero por supuesto que hubo violencia política contra Lorena Martínez en Aguascalientes y la propia Claudia, aunque haya ganado tuvo y sufrió violencia política, sencillamente por los estereotipos que se tienen, entre otros les voy a decir, lo más común es que lo primero que se juzgue de una mujer candidata es si es o no bonita y si se sabe o no se sabe vestir.

¿Por qué? Porque de entrada la mujer ha tenido la obligación de ser bonita y el derecho a ser feo lo tiene el hombre, como derecho que ejerce a veces plenamente, ¿no?

Entonces, pareciera ser que, bueno, entonces lo primero que viene la pregunta de que si ya se puso bótox, que si ya hizo esto, de entrada, ya están diciendo si es guapa o no es guapa por esta cuestión cultural donde nadie va a cuestionar si el candidato es feo o no, si es guapo sí se dice, pero si es feo no, nadie le dice: está violando una norma no escrita de la sociedad.

Entonces, se vienen una serie de agresiones sobre todo cuando se espera un comportamiento que no está escrito pero que se espera que la mujer se comporte de cierta manera y si no cumple con esos parámetros ya empieza la agresión, la agresión empieza a ser mayor a partir de que la mujer se hace más competitiva, porque mientras no represente riesgo puede que ni siquiera se le haga caso, pero en el momento en que sus posibilidades de participación son reales, en esa medida empieza ya la reacción institucional y la reacción de la sociedad en el sentido de decir: pues aquí hay un peligro y vamos sobre ella.

Entonces, le llamamos maestría o le llamamos así como cómo se disminuye la calidad de alguien, ustedes saben que cuando se discrimina para que no suene fuerte la discriminación entonces decimos: negrito, chinito, indito, maestría, para que se vea y queda reducida en un ánimo de ofensa.

Entonces, como es claro que el problema existe, recientemente sí han pasado cosas nuevas, sí estamos, para que seamos optimistas, en un estadio distinto al que vivió doña Griselda Álvarez, ¿por qué? Porque las mujeres de los años 70, las mujeres que alcanzaban a llegar no tenían la perspectiva de género que tenemos las mujeres de ahora y no tenían este sentimiento de solidaridad que ya tenemos nosotras respecto de las demás mujeres.

Primero, porque en aquel tiempo lo que se esperaba es que la mujer tuviera o el comportamiento masculino o los cánones de cómo hacen política los hombres y así se insertara, aunque después fueran a veces criticadas por masculinizarse, pero se esperaba que nada más se adaptara a cómo hacían política los hombres y que de inmediato ahí quedara perdida.

Entonces, la mayoría de las mujeres de esa época en entrevistas que se han hecho y que están consignadas en medios electrónicos, te decían: “es cuestión de echarle ganas, si yo llegué las otras pueden llegar”. Sin ver todas las condiciones estructurales que impiden a la mujer llegar, cualquiera de las mujeres que en los años 70 pudo llegar y en esos tiempos se llegaba más por dedazo que por mérito, esa es la verdad, acababas en una lista o acababas porque alguien decía que sí se podía, y regreso a doña Griselda, porque doña Griselda tiene el ejemplo claro donde ella llegó porque López Portillo quiso que llegara.

Ella platica en su autobiografía cómo tocó todas las puertas y la puerta más difícil de trascender fue justo la del Secretario de Gobernación, y don Jesús Reyes Heróles, que es ejemplo para la reforma política en este país, en el 77, le dijo a doña Griselda: “Yo no dudo que estés preparada, pero el pueblo de Colima no”.

Y cuando volvió a regresar le dice: Entiende, el pueblo no está preparado, mi respuesta es no, tu candidatura no va a transitar.

Después habló doña Griselda con el que era el factótum de aquella época que era Fidel Velázquez, y Fidel Velázquez con el colmillo que tenía le decía: “A mí normalmente no me consultan las candidaturas, pero si mi consultan voy a decir que no tengo problema”. Ese era el colmillo de don Fidel.

Pero al final López Portillo dijo: “Tu candidatura va y vamos a hacer todo porque llegue la primera mujer gobernadora”. Las condiciones eran completamente distintas.

Regreso al punto de donde estamos ahora, ahorita la mayoría de las mujeres empoderadas, la mayoría de las mujeres que ya tienen la posibilidad de alzar la voz, ya es solidaria con las otras mujeres y ya rompió este otro estigma que se tenía y que seguramente fue creación masculina, no lo puedo asegurar, pero este tema de mujeres juntas sólo difundas o no se van a poder llevar bien o no van a poder tener ningún liderazgo porque se van a dar codazos, patadas y lo que se pueda; eso ya cambió, y creo que es algo fundamental en lo que viene, porque los resultados tienen que estar, ser distintos en la medida en que las mujeres somos más solidarias y en la medida en que ya rompimos con este mito de que no nos podíamos llevar bien.

Regresando a los años 70's, cuando viene la elección de quién va a presidir los festejos o la conmemoración del Año Internacional de la Mujer, viene la decisión que sea don Pedro Ojeda Paullada, porque las mujeres no vamos a ser capaces de ponernos de acuerdo de qué mujer va a llevar un liderazgo, entonces mejor que sea un hombre.

Esas son las condiciones que yo veo diferentes porque si nosotros hacemos un análisis puntual de dónde está la diferencia, avances legislativos había, avances jurisprudenciales no tantos como los de ahora, y el Poder Judicial de la Federación no había tomado en otro tiempo el liderazgo que hoy tiene, ni tampoco una interpretación del Poder Judicial tenía la fuerza en otro tiempo que hoy tiene y la resonancia que hoy tiene, y el que se diga el precedente me obliga a cambiar mi forma de ver, nosotros estamos hablando de juzgar con perspectiva de género no porque de pronto quisimos empezar a juzgar con

perspectiva de género, tuvimos que pasar por la tragedia de las muertas de Juárez, tuvo México que ser un país sentado en el banquillo, en la Corte Interamericana, y que en la sentencia de campo algodonerero se dijera “no hay una visibilización de los crímenes en el sentido de que no se está viendo que hay una violencia estructural que tiene que ser vista con perspectiva de género”. Y a partir de ahí comienza todo el trabajo de lo que implica ver esto.

Las condiciones, repito, sí son diferentes y eso es lo que da esperanza, y también son diferentes a nivel generacional, porque los niños, los jóvenes de ahora sí están entendiendo el mundo de manera distinta y esperamos que esto se vaya cambiando poquito a poco con el tiempo.

Muchas veces se dice que apostarle a la educación es apostarle a algo que tarda mucho en llegar, y por esa razón junto con este proceso educativo viene todo este cambio que ha ido pasando de ‘pongo cuotas, exijo paridad, me voy estado por estado a ver qué están haciendo’, y tenemos que ver que en este México plural, en este México complejo, en este México de grandes desigualdades y diferencias no es lo mismo tratar este tema a nivel federal que tratarlo en muchas de las entidades federativas donde aparecen estados de población indígena, como mi propio estado Chiapas, o Guerrero u Oaxaca, en donde todavía te van a intentar dar como argumento para frenar derechos de las mujeres el tema de los usos y costumbres.

Y entonces tenemos resoluciones del Poder Judicial que no se pueden hacer cumplir del todo porque te dicen ‘aquí los usos y costumbres históricamente han prevalecido y necesitamos ir a ver todos los criterios jurisprudenciales que te dicen los usos y costumbres tienen un límite y el límite justamente son los derechos humanos’.

Y en ese ámbito de protección de los derechos humanos queda muy claro si tienes que ponderar qué prevalece sobre qué.

Ya para ir cerrando les diría que en los casos concretos también es muy importante el trabajo que se ha tenido sobre regulación de los medios de comunicación, porque los medios de comunicación contribuyen a reforzar los estereotipos, y por esta razón el trabajo de la FEPADE, el trabajo que ha tenido la Sala Especializada, también tiene mucho que ver ya no sólo con esta visión que se va sumando porque socialmente se replican ciertos estereotipos, sino cuáles son los que desde los medios de comunicación que tienen altísima penetración se siguen reforzando para que la mujer siga siendo considerada como alguien no apta para lo público. Y todo viene desde ahí, porque en el origen el espacio público fue un espacio masculino, el espacio privado fue un espacio femenino y en la medida en que la mujer comenzó a participar más en lo público es en donde se empiezan a detectar todas estas cuestiones de violencia, y no se va a poder terminar de equilibrar y de compensar lo que ahorita llevamos hasta que el hombre también intervenga más en los espacios privados y, por esa razón, todo el desarrollo de la violencia política va aparejado de todo el trabajo de las nuevas masculinidades y de cómo el hombre hace un trabajo en lo privado que compensa y ayuda para que la mujer rompa los dichosos techos de cristal que muchas veces la limitan, por la serie de circunstancias complementarias al trabajo político que tiene que hacer.

Espero que esta reflexión sirva de pie para lo que puntualmente van a comentar quienes vienen después en esta mesa, y nada más reitero el placer que es para mí regresar a ésta que fue mi casa, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Muchas gracias.

Lic. María Cecilia Sánchez Barreiro: Doctora, sin duda, muchas gracias por sus comentarios. Nos deja la reflexión, todas estas condiciones que si bien todavía no llegamos a una meta para poder hablar de una condición de igualdad de derechos entre hombres y mujeres, se ha avanzado con el apoyo de instituciones, de tribunales y, así también de la voz de las mujeres que siempre se siguen alzando en pro de poder defender este tipo de derechos.

Sin más, ahorita le doy el uso de la voz al maestro Patricio Ballados.

Mtro. Patricio Ballados Villagómez: Muchas gracias, Cecilia.

Buenas tardes a todos, disculpen que llegué un poquito tarde, tuvimos una junta general extraordinaria y en cuanto pude me salí, pero afortunadamente creo que no me perdí de mucho.

Primero, agradecer, desde luego, a la magistrada, a la secretaria general por la invitación; casi me voy a la Sala Regional Especializada, como era un evento de la Sala, pero afortunadamente corregí a tiempo. Les agradezco al magistrado y a las dos magistradas su amable invitación a esta mesa y, desde luego, a mis compañeras de mesa, la doctora Freidenberg y a Ley Bonifaz, mucho gusto de nuevo.

Yo también comienzo como terminó Leticia, que es: me da mucho gusto regresar a ésta también que fue mi casa durante algunos años.

Pues rápidamente, lo que quisiera ver es, ya ustedes lo saben de sobra, ya habló la doctora Bonifaz de cómo estamos, entonces, básicamente para hacer el recuento.

Lo que tenemos en Cámara de Diputados, y si vemos la gráfica, así estaba, evidentemente la línea de arriba es la integración de hombres, debajo de mujeres, y cómo se ha dado un periodo de rezago brutal, y después un aproximamiento.

Y si eso le podríamos hacer un zoom, también lo que nos daríamos, y en eso permítanme presentar aquí quizá una diferencia con lo que dijo la doctora Bonifaz.

Más allá que, digamos, está quizá en los tratados de derechos humanos o en las obligaciones convencionales, no generan cambios de las realidades, lo que sí tenemos es que las leyes electorales sí rápidamente nos han demostrado que cambian realidades porque si nos vamos a que cada vez que hemos aumentado las cuotas desde hacerles obligatorias 30/70 o hacer obligatoria 40/60 o hacer paritario, lo que vemos es que

inmediatamente se da una transformación de la realidad y entonces en materia electoral creo que sí podemos decir que esto es viable.

Bien, en cuanto al Senado, pues también ha habido una evolución, como podrán ver, muy poca, digamos, todavía no probamos la reforma del 14 con el Senado, entonces es previsible que el año que entra nos encontremos con un Senado que sea mucho más cercano a lo paritario. Pero bueno, digamos, ahí vamos.

Pero, como señalaba la doctora Bonifaz, en efecto, en gobiernos estatales y la historia, digamos, desde el 79 a la fecha esto es lo que hay, digamos, creo que no hay mucho más qué decir, a nivel de ejecutivos la oportunidad es brutal.

En congresos locales y municipios sí ha ayudado mucho la última reforma, tenemos ya cuatro congresos paritarios, tres mayoritariamente integrados por mujeres, pero también 25 mayoritariamente por hombres.

A nivel municipal hemos dado un salto importantísimo, antes estábamos en el 7, pero bueno, ahora nada más estamos en el 11.8, digamos, es un salto del 50 por ciento, pero sin duda todavía hay una brecha, digamos, muy significativa.

Con esto voy a que lo que tenemos es que justo y ese es el punto que quería hacer, la evaluación de las cuotas, digamos, claramente nos indica cómo van estos saltos, aquí hay un salto, aquí hay otro salto, y bueno, es el reto que tenemos. Cada reforma ha dado esto.

Ahora, lo que también sabemos y eso es reto brutal, es que más de lo que tenemos ya no se puede porque ya estamos en la paridad, ya no estamos en un sistema de cuotas ni discriminación afirmativa, etcétera, etcétera, ya está el tope, ya tenemos igualdad de postulaciones y entonces la brecha, digamos, para que los resultados puedan llegar a arrojar esquemas de paridad, pues ya es mucho más dura, digamos, ya es muy difícil mediante la manipulación de la legislación electoral poder, digamos, avanzar más en cuanto a la conformación de los órganos por parte de hombres y mujeres.

Dicho sea esto, creo que también el fenómeno de la violencia política contra las mujeres también y como la historia nos ayuda, es a ver cómo ha evolucionado. Yo tengo para mí que, en efecto, antes la violencia política se parecía, como lo decía la doctora Bonifaz, una especie de inhibición de participación, era una violencia enfocada para no alzar la mano o no alzar la cabeza o mantener sin la posibilidad de participar efectivamente a las mujeres.

Ahora me parece que si bien esa no ha desaparecido, tenemos ya el otro fenómeno, que es que si las leyes y las normas obligan a los partidos políticos a tener paridad en las candidaturas, pues entonces ahora la violencia se va para descalificar a las mujeres que a fuerza los partidos tienen que hacer, y si recordamos, bueno, hace mucho que pasaba, pero lo oí hace relativamente poco en algún lado, pues sí, pero estas normas no nos sirven porque no hay mujeres que quieran participar y no podemos llenar, etcétera, etcétera. Eso todavía me parece que es presente.

Pero entonces la violencia me parece que tiene que ver más ahora con la cuestión de competencia y una rivalidad que ya es, digamos, ya es verdad, ya es real, ya hay paridad en las candidaturas y entonces el tema de la violencia se torna, sobre todo, a este segundo aspecto.

En el Instituto Nacional Electoral, nosotros hicimos un estudio de las campañas del 2016, para ver cómo en el fenómeno de acceso a la radio y la televisión y el modelo de comunicación política cómo estábamos en términos de género.

Y entonces lo que tratamos de estudiar era precisamente cómo se comportaban en los distintos aspectos.

¿Qué es lo que tenemos o, digamos, a qué nos enfrentamos? Primero, una disparidad en el acceso a prerrogativas, tanto a nivel de financiamiento como a nivel de acceso a radio y televisión.

Lo que pudimos demostrar es que en general los hombres o donde había hombres conteniendo por distritos tenían o los partidos le asignaban más recursos que a los distritos donde había mujeres. Entonces, ahí existe una brecha.

En materia de radio y televisión, como vamos a ver más adelante, también tenemos que hay una brecha entre unos y otros, si hay paridad de candidaturas pues sería normal que hubiera más o menos algún equilibrio entre los spots donde salen mujeres o dirigidos a mujeres que en los de hombres.

Con una ausencia de normatividad que pudiera regular esto. También frente a cuestiones que se vuelven muy complejas, es decir, ¿podría o debería el INE regular cuál es el mínimo que se le tiene que dar cada candidatura en cada distrito o ya es ir demasiado o ya es inhibir la posibilidad de los partidos políticos de establecer las prioridades conforme a sus propios intereses? Esos son temas que se vuelven complejos, porque muchas veces y lo que sucede normalmente es que cuando los partidos son competitivos en algunos distritos pues le dedican recursos y en donde no son competitivos, donde saben que es muy difícil que tengan el triunfo pues no le dedican dinero, pero bueno.

También lo que vimos son la cuestión de estereotipos en el modelo de comunicación política y las cuestiones de violencia política en radio y televisión.

Bueno, respecto a lo, primero, ¿hubo paridad en la distribución de los tiempos de estado en radio y TV? Pues lo que tenemos es que no. En 40 por ciento salen hombres y mujeres indistintamente, pero en 49 por ciento quien habla son hombres y sólo 10 por ciento hablan mujeres.

¿Y de quién se habla? Que también nos parecía interesante, ¿a quién va dirigido?

Entonces, donde hablaban los hombres pues era a ambos géneros; cuando hablaban los dos, también; pero en el 10 por ciento que hablaban mujeres sólo le hablaban a las

mujeres, no había un mensaje de candidatas o de voceras que hicieran un mensaje para los hombres, y entonces los spots de las mujeres sólo para las mujeres cuando lo demás era así.

¿Qué es lo que inhibe esto? Pues la posibilidad de que el electorado reciba información sustantiva y equilibrada sobre las propuestas de las candidatas. Eso es lo que tenemos. Si los spots de radio y TV son un mecanismo muy útil para los partidos y para los candidatos para dar a comunicar a la sociedad qué es y cuáles son sus propuestas, lo que tenemos es que si no existe la capacidad o los partidos no generan spots o no permiten a sus mujeres candidatas participar en los spots, pues difícilmente van a poder compartir los mensajes.

En cuanto a la cobertura de los medios de comunicación lo que tenemos es cobertura de las candidatas, tenemos que fue el 10 por ciento en radio, 10.4 en tele y más o menos el 15 por ciento en prensa. Esto, digamos, habría que cualificarlo un poquito porque lo cierto es que la mayoría también hablaba de hombres y mujeres, pero lo cierto es que cuando sólo se hablaba de hombres o sólo de mujeres pues la proporción es mucho mayor a los hombres que a las mujeres.

También revisamos las entrevistas a personas involucradas en la política donde vimos que se entrevistaron a 10 mujeres y a 113 hombres. Ese es el tamaño de la brecha o de la simetría que tenemos.

La cobertura en radio y tele, tuvimos un ejercicio que fue ahora sí que químicamente puro, que fue la constituyente, porque ahí teníamos mitad y mitad y todos eran de RP, entonces no había que había distritos más fuertes, menos, tal, o sea, era parejo, parejo, parejo.

¿Y qué es lo que tenemos? La cobertura en radio y televisión fue 13 por ciento hombres y 4 por ciento mujeres cuando era eso, tendría que haber sido exactamente igual.

Bien. Ahora, ¿cómo estamos frente a los estereotipos en los promocionales?

Partimos de que buscamos primero violencia de género en los promocionales y nos encontramos que los spots de los partidos, no encontramos evidencia de violencia así, pura y dura.

Pero, haciendo la revisión, lo que sí encontramos fue muchos fenómenos de estereotipos en los spots. Y estos estereotipos, también no están asociados a alguna entidad o alguna posibilidad, no, están en general en las contiendas, en 2016, en todos lados.

Entonces, ¿qué es lo que tenemos? Vaya, como ya lo señalaba Lety antes, pues estos grandes estereotipos de las mujeres, amas de casa, etcétera, en fin, algo que ya sabemos.

También lo que nos vimos fue que es justo aquí, también lo que señalaba la doctora Bonifaz, cuando había entrevistas a las candidatas a gobernadoras, digamos, ¿qué es lo que encontramos? ¿Propuestas programáticas y trayectoria promocional? No, eso no.

Pero, ¿qué encontramos? Físico y forma de vestir, rol de madre y de esposa, vínculo con la pareja sentimental, “y qué piensa su marido”, “le dio permiso”, y sus hijos. Inclusive pasamos, para los que estuvieron en el seminario FLACSO, pasamos la entrevista, y aparte era de una compañera reportera, que también lo que nos dimos es que muchas veces esta parte estereotipada tiene que ver con las comunicadoras, no necesariamente es un fenómeno de que hombres estereotipan, sino también eso, digamos, es parejo, para mal, pero parejo.

Y entonces la interrumpían. “No, es que yo quiero hacer y tengo una propuesta”. “Bueno, pero sí, cuénteme cómo le fue ayer y veo que se peinó igual que yo”, una cosa de verdad que era impresionante.

Pero entonces, en efecto, a las candidatas se le preguntaba este tipo de cuestiones, y eso, evidentemente genera rezagos porque las candidatas difícilmente pueden avanzar las propuestas concretas que se pueden tener y que, finalmente, son parte central de la decisión de hombres y mujeres cuando vamos a la urna a escoger por quién votamos.

Bien. Este estudio por si les interesa está en la página del INE, es accesible a todo el mundo, y la verdad es que resulta de mucho interés para quien esté interesado en el tema.

Bueno, entonces me gustaría nada más señalar esta, digamos, lo que tenemos en puerta de la inminencia, ojalá de las modificaciones a distintas normas en materia de género. Y entonces, lo que tenemos es que el dictamen que tenemos está para los ordenamientos de la Ley General de Acceso a la Vida Libre de Violencia, con una definición de violencia política; Ley General en Materia de Delitos Electorales, para establecer como agravantes la violencia de género.

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y Ley General de Partidos Políticos.

Lo que hemos tenido, bueno, ahí lo que les puedo contar al respecto es que nos ha pedido el Legislativo ya en dos ocasiones una opinión al INE, nosotros la hemos dado, mandamos una primera, digamos, material, observaciones en noviembre de 16 y también, digamos, el 20 de abril nos volvieron a consultar la Cámara de Diputados para solicitar la opinión del INE.

Entonces, el Instituto Nacional Electoral está, digamos, tratando de colaborar con el Congreso Federal a fin de poder coadyuvar a que se apruebe esta serie de miscelánea en materia de violencia de género y de participación política de hombres y mujeres.

Lo que tenemos es que no sabemos qué pasa porque no ha habido y no hay convocatoria extraordinaria, entonces, bueno ya veremos y también tendremos, que seguramente, bueno, aquí la Magistrada Soto mejor que ni diga porque es posible que podamos tener eventualmente una discusión de si esto se trata de una norma fundamental o no para el proceso y entonces sí tendría que ser parte de las modificadores 90 días antes del inicio del proceso, pues que se nos acaban en 10, 9, 8, 7, pero bueno, ya veremos en eso.

Ahora y por fin no me aguanté para ver también qué es lo que pasa en concreto y no me aguanté porque como nosotros nos declaramos incompetentes en el INE, pues ya puedo platicar. Pero ahora en la contienda del Instituto Electoral del Estado de México tuvimos unas quejas en contra la candidata Delfina Gómez Álvarez por distintas, digamos, un tuit del expresidente Calderón, una declaración del Presidente del PAN y otra declaración del Presidente del PRI.

Se estaban buscando medidas cautelares y entonces si vemos las comunicaciones, pues hablan por sí mismas, creo, y entonces ¿cómo le hacemos?, ¿cómo le entramos a eso? Está bien difícil y bien complejo, lo que hizo el IEEM es que, digamos, argumentó que no había lugar a las medidas cautelares respecto a los primeros dos porque no había un efecto continuado, es decir, era un tuit, era una declaración y ya no estaba continuada, entonces, si no está continuada entonces para qué actuamos de manera de la cautelar.

Respecto al tercer hecho, como era un comunicado de prensa, siguieron la lógica de, como es un comunicado de prensa, pues tiene que haber una acción volitiva para entrar a la página del CEN del PRI y luego a los comunicados de prensa y luego leerlo y entonces como es así, pues no hay necesidad de medidas cautelares porque, digamos, existe, tiene que haber cierta voluntad.

Esto lo que nos pone, pues, frente un fenómeno bien, bien complejo, ya la Sala, las regionales y la Superior ha tenido distintos casos de éstos, pero lo cierto es que la velocidad de las campañas y la velocidad de los medios de comunicación, porque ya no estamos en spots que se tardan, pues unos días en salir al aire y demás, estamos frente a comunicaciones inmediatas, y entonces cómo podemos, digamos, parar o frenar este tipo de cuestiones, que podrían ser consideradas violencia política, de manera más efectiva. Ese me parece que es un reto que tenemos pues ya y que le tenemos que dar una muy buena, digamos, le tenemos que dedicar una reflexión profunda para ver qué es lo que podemos hacer para el 18, porque en efecto van a ser contiendas muy disputadas, van a ser contiendas donde seguramente el tono va a ser confrontativo, por decir lo menos, y entonces pues tenemos que encontrar algún mecanismo que nos permita actuar pues de mejor manera de lo que estamos haciendo.

Con eso les agradezco su atención. Gracias.

Lic. María Cecilia Sánchez Barreiro: Muchas gracias, maestro Patricio Ballados, sin duda nos deja mucha reflexión en cuanto se muestra una estadística en el crecimiento por la regulación de paridad que tienen obligación los partidos políticos.

Sin embargo, nos lleva a otra situación en cuanto a que las mujeres hoy expuestas a una propaganda electoral y que la violencia se demuestra en cuanto que resultan competitivas para la contienda electoral y a partir de ello es empezar una campaña para poder desprestigiarlas enfrente de los ciudadanos que son los que a final de cuentas van a elegir.

Esto, sin duda, es un crecimiento en cuanto a que podemos tener acceso, sin embargo, hay que tener un cuidado en cuanto a la forma en la que vamos a llevar y vamos a tornar y vamos a ir cambiando esta forma de expresarse de las mujeres.

En este punto, vamos a ceder el uso de la voz a la Magistrado Mónica Soto.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: Muchas gracias, Ceci, de verdad que es un honor, un gusto estar aquí compartiendo con ustedes esta tarde y quiero agradecer, en primer término, a los convocantes, las y los convocantes, a las integrantes y el integrante de la Sala Especializada, Magistrado Presidente muy amigo, don Clicerio Coello y a mis también muy queridas amigas y destacadas juristas y magistradas, Magistrado Gabriela Coello y Magistrado Magistrada Carmen Carreón.

Esta invitación y este muy oportuno evento, ya le decía al Magistrado Presidente, ya es toda una tradición, el Observatorio Judicial Electoral que organiza la Sala Especializada.

Y bueno, el tema, en esta ocasión, es la libertad de expresión política-electoral y los derechos humanos.

Me honra, por supuesto, compartir la mesa con tan distinguidas mujeres que están distinguidas y además distinguen también con su participación y desempeño y con su aportación al tema de la defensa, al tema de los liderazgos y de participación de las mujeres, de verdad que es para mí todo un privilegio, la doctora Bonifaz, la doctor Flavia y nuestra querida Secretaria Ceci.

Igualmente, qué más lujo que tener aquí a un hombre compartiendo la mesa, que es un feminista, me consta, además tiene una gran formación y experiencia y una visión que ya pudimos dar cuenta de ella ahorita en su participación, es una visión muy clara de lo que es una igualdad sustantiva, un análisis muy puntual que nos permitió de verdad tener también una visión más clara enfocada en otros aspectos que generalmente no evaluamos, creo, muy seguido.

Veo también en el público y agradezco la participación de grandes y destacados integrantes de órganos electorales administrativos y jurisdiccionales de las entidades federativas; magistradas, magistrados, consejeras, consejeros de Baja California, Baja California Sur, no sé si me pase alguno, me dicen, Nayarit, Hidalgo, Tlaxcala, Yucatán; de verdad muchísimas gracias por estar aquí el día de hoy; Oaxaca, es un compromiso para mí, Hidalgo por ahí está también, si se me pasa alguno creo que mis lentes los tengo que ir a cambiar (risas).

Y, bueno, ya hemos visto, ahorita nos permitió la doctora Lety Bonifaz, darnos un punto de partida que es esta gran visión histórica, un poquito de dónde venimos, cómo estamos con el tema de la participación política de las mujeres en cargos de elección popular y, por supuesto, muy oportuno y muy interesante, y pone el punto me parece a mí de verdad impactante el que nos pongas, doctora, en el punto, que estamos igual que hace cuántos años, cuando Griselda Uribe fue, sólo una gobernadora hoy por hoy. Lo cual nos permite tener muy claro que cuando hay avances éstos no son para siempre ni son permanentes,

hay que trabajarlos para mantenerlos y mejorarlos. Entonces, me impactó mucho ese análisis, doctora.

Y, por supuesto, también el comentario que dices en esta visión de a las mujeres también etiquetarnos en el sentido o discriminarnos o tenernos como que juntas ni difuntas, que mujeres no podemos participar, no podemos lograr liderazgos, y también unir causas, fuerzas y una visión.

Y yo quiero decir que, bueno, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Suprema Corte estamos rompiendo esa visión, porque además estamos compartiendo, aquí la Sala Especializada están dos mujeres que están trabajando de una manera conjunta con liderazgos solidarios; en la Sala Superior tenemos a la Magistrada Presidenta, además que es mujer, habemos dos mujeres, dos mujeres que trabajamos con una gran claridad de qué queremos, con una gran fortaleza y con una gran solidez en nuestra visión, que además de ser compañeras en Sala, tenemos agenda clara, agenda conjunta, que es la protección de los derechos político-electorales de las mujeres. Y, bueno, trabajamos a favor de ello de junto con las magistradas regionales, con nuestra Secretaria General de Acuerdos, y con nuestros compañeros magistrados también a favor de esta agenda que es muy importante ponerla en la mesa.

Me parece muy importante y en este espacio que me toca el turno de hablar, porque ya la doctora Bonifaz nos hizo este preámbulo del estatus en el que nos encontramos, político, social, cultural; después nuestro querido amigo maestro Ballados, también nos deja una visión desde una perspectiva del órgano administrativo, un análisis de las cuotas, de la participación también desde una visión de los spots y la visualización y visibilización de las mujeres en los medios de comunicación.

Me toca a mí ahora hablar ya de aspectos más involucrados a lo que son los medios de impugnación, y cómo estamos juzgando la violencia política en los órganos impartidores de justicia en materia electoral.

Quiero agradecer también a una invitada muy especial, que está aquí, enfrente de mí, Ana Jimena, de verdad es para mí un gran honor tener aquí a esta gran mujer también.

Bueno, quiero decirles que el día de hoy me toca a mí analizar, me han pedido en la Sala Especializada que si puedo abordar tres sentencias, que han emitido dos la Sala Especializada y una que tiene, es como la segunda parte de una de ellas.

La primera es la recaída al procedimiento especial sancionador 57 de 2016 y la otra es la relativa al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador 119 de 2016, que, digamos, tienen que ver con el mismo tema, con el mismo asunto. Y la tercera es la relativa al procedimiento especial sancionador de 2017.

¿Qué tienen que ver estas sentencias? Ahorita hemos estado hablando cómo ha ido evolucionando la participación de las mujeres, y decía el maestro Ballados que las reformas legales, bueno, primero la doctora Bonifaz decía que no necesariamente una reforma a las leyes o a la Constitución refleja un cambio inmediato en la cultura ni en el

estatus de participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida pública. Aquí está también nuestra querida amiga Martha Tagle, que es además, puede dar evidencia de ello.

El maestro Ballados hacía otro análisis y decía “bueno, hemos podido ver, y además con estadística, que sí puede haber un salto cuantitativo -tal vez no sé, yo dejaría en duda el cualitativo- un salto cuantitativo en cuanto a ver si la reforma en términos de paridad o las cuotas se establecen en la ley, y entonces hay que cumplirla, el Tribunal hace también su función de interpretar y hacerla cumplir, y entonces sí vemos este crecimiento numérico de participación política de las mujeres en los cargos de elección popular, sobre todo en el ámbito legislativo a nivel federal y, bueno, ahí van las entidades federativas.

Mi pregunta, y tiene que ver con los casos que voy a exponer, es sí, creo que hemos avanzado legalmente, hemos avanzado cuantitativamente, hemos avanzado cualitativamente, pero ¿cuál ha sido el precio del avance de las mujeres? O sea, sí vas, sí llegas, pero ¿a qué precio? ¿Cuánto tienes que pagar?, y si es lo mismo que te cuesta a ti como mujer llegar que le cuesta a un hombre.

Y aquí es donde hay que analizar el fenómeno de la violencia política y de la violencia política hacia las mujeres, que luego el tema y el dilema es que el hilo es muy delgado y entonces, bueno, los hombres en política también sufren violencia, entonces las mujeres también es parte de la política y ahora sí que el que se lleva se aguanta, y que aguanten.

Creo que ese es el punto de la reflexión y del análisis, cuánto ha costado a las mujeres, daban ya algunos casos de las candidaturas a gobernadoras, tenemos también casos al interior de tribunales electorales, de OPLES, en fin.

Hoy me toca a mí hablar de dos sentencias, emblemáticas también y que nos permiten tener ese análisis en donde el hilo es muy delgado y en donde las juzgadoras y los juzgadores impartimos justicia con atención al tema de violencia política y puede haber también decisiones por supuesto que no de todas están con la misma visión y el resultado es diferente.

Lo que tenemos el primer caso, quiero platicarles, ustedes lo conocen, que es el caso que tiene que ver con la candidatura en Puebla de una mujer, el caso Blanca Alcalá que le conocemos y bueno, yo quisiera mostrar ahorita unas imágenes de uno de los spots que está siendo analizando, precisamente, que es analizado en la sentencia y en donde la Sala Especializada de verdad quiero yo hacer un reconocimiento por una tendencia que la caracteriza, es una tendencia garantista, es una tendencia de avanzada, es una tendencia de ponderación de veras de derechos que ha ido fortaleciendo el Poder Judicial de la Federación al Tribunal Electoral desde esta especialización y están realmente especializados en esta visión y ponderación de estos derechos.

De verdad, a mí me congratula mucho hacer este reconocimiento a las integrantes y al integrante de esta Sala Especializada.

Tenemos el caso de este spot en donde y son las dos primeras sentencias y bueno, giran en torno a la difusión de un spot denominado *Seguimos juntos* en el cual se transmitió en radio y televisión durante el proceso electoral, les decía, para renovar la gubernatura del estado de Puebla que se llevó a cabo el año pasado.

Este promocional vinculaba a la entonces candidata del Partido Revolucionario Institucional con un exgobernador de dicha entidad federativa y vemos ahí el spot en donde dice: bueno, todos los poblanos sabemos lo que es sentirnos avergonzados, qué pasó mi gober precioso, ya ayer le acabé de dar un coscorrón a esta vieja, todos sabemos quién la hizo presidenta municipal de Puebla, todos podemos ver que ese vínculo permanece, Puebla no puede regresar, no es ella es él. Esa es la frase que yo creo que es también, digo, si bien es cierto podemos advertir todo un lenguaje violento, un lenguaje en todo el spot.

Esto al final me parece que fue parte del análisis central de la sentencia, no es ella es él.

Bueno, esta sentencia nos permite estudiar desde, son dos sentencias, la otra voy a hablar más tarde, pero bueno, este análisis de estos casos tienen que ver, precisamente, con que de alguna manera se tocan aspectos de violencia política de las mujeres y que se está relacionando a las mujeres al final con una figura masculina también en su, todavía no ponemos la otra y menoscabando su individualidad.

La primera sentencia, ésta que estamos evaluando, la vamos, se aborda desde la perspectiva de estudio que nos exige, es a partir de la denunciante es la candidata en este caso y bueno, nos permite realizar una ponderación entre dos derechos, el de la libertad de expresión y el de igualdad en concreto, en su variante de no discriminación en razón del sexo.

Para esto considero que debemos tomar en cuenta el alcance de cada uno de los derechos que están involucrados en este caso y hacer una ponderación, como es la ponderación hecha en la misma sentencia.

Yo quisiera hablar primero respecto al derecho de libertad de expresión. Como sabemos el derecho a la libertad de expresión está establecido y garantizado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y también en el artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Desde la opinión consultiva 585 sobre la colegiación obligatoria de periodistas, también la Corte Interamericana de Derechos Humanos, destacó dos pilares básicos para la interpretación del artículo 3° de la Convención Americana de los Derechos Humanos; y el primero es conocido como el estándar democrático y el segundo es denominado estándar de la dos dimensiones.

Brevemente quisiera referirme a ellos porque me parece fundamental que aquí están, digamos, dos derechos fundamentales en coalición, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia.

A través del estándar democrático, la Corte Interamericana propone que la libertad de expresión es un valor que si se pierde pone en peligro la vigencia de los principios esenciales para la existencia de una sociedad democrática, así considera que la protección del derecho a expresar las ideas libremente se torna fundamental para la plena vigencia del resto de los derechos humanos.

Por otra parte, el estándar de las dos dimensiones postula que el contenido de la libertad de expresión no debe vincularse sólo con el aspecto individual del derecho, sino también con, se relaciona con la dimensión colectiva o social del mismo.

Esto requiere que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo, pero también implica, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno.

También en el caso López Lone y otros, contra Honduras de octubre de 2015, se retoma la Corte el reconocimiento de la relación existente entre los derechos políticos, la libertad de expresión, el derecho de reunión, la libertad de asociación e indica que en conjunto hacen posible lo que es el juego democrático.

Por tanto señala que las manifestaciones y expresiones relacionadas a favor de la democracia deben tener la máxima protección posible.

Y tenemos otros casos, como es en el caso de la última tentación de cristo o el caso Granier y otros contra Venezuela, en fin, varios ejemplos en donde se ha indicado que el derecho de la libertad de expresión no es absoluto y puede estar sujeto a restricciones, siempre y cuando estas restricciones, por supuesto, no sean abusivas o arbitrarias y que estén previstas en la ley, que persigan un fin legítimo y cumplan con los requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

Ahora bien, en este sentido también la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha adoptado un sistema dual de protección, en virtud del cual los límites de la crítica son más amplio si ésta se refiere, dice, a personas que por dedicarse a actividades públicas o el rol que desempeñan en una sociedad democrática están expuestas a un control más riguroso de sus actividades y manifestaciones que aquellas personas que están en el ámbito particular y que carecen de esta proyección. Esto es uno de los derechos que está involucrado en este caso.

El otro derecho involucrado también en esta ponderación es el derecho a la igualdad, en su vertiente de no discriminación en atención al sexo.

Aquí aclaramos que la Sala Especializada determinó que había violencia política en este caso y posteriormente la Sala Superior al revisar este asunto determinó por mayoría que no se había configurado esta situación de violencia política. ¿Por qué? Porque los criterios son basados en la libertad de expresión y, bueno, que la política y quienes se dedican a la política están sujetos a una crítica más rija y que es parte del debate político, del debate de las ideas, y ahí es donde está el quit, en donde hay que aprender

a ver, a identificar, a diferenciar y a pronunciarse en este sentido, porque la violencia política hacia las mujeres, la violencia en general hacia las mujeres es tan común, la tenemos tan asumida que muchas veces es tan natural que no la vemos. Es lo que decías, se está fijando en cómo está vestida, le están diciendo si se puso o no se puso, si se operó, si no se operó, si está fea.

A ver, pero es tan normal que dice: "Ay, bueno, es una exageración". Bueno, hasta que le tienen que pegar de latigazos, hasta que tienen que matar. Dice: "Ah, bueno, a lo mejor ya no está normal, bueno, vámonos poniendo a ver ese caso con otros ojos porque aquí ya se les pasó la mano, aquí ya subió de nivel".

Todo es violencia, hay niveles de violencia, pero de verdad cualquier tipo de violencia menoscaba la dignidad de las personas y en este caso la dignidad de las mujeres y su capacidad para poder participar de manera libre e igualitaria en una contienda electoral y en la política en general.

Entonces, este caso tuvo dos visiones de dos órganos jurisdiccionales, que fue la Sala Especializada y la Sala Superior.

Se involucra el derecho a la igualdad y se ponen en coalición con el derecho a la libertad de expresión.

Como sabemos, el derecho a la igualdad está previsto en el artículo 1º de nuestra Constitución, y el 4º, y en el artículo 24 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; el derecho a la igualdad y no discriminación posee un carácter fundamental para la salvaguarda de los derechos humanos y sobre él descansa todo un andamiaje jurídico del orden público nacional e internacional.

La Corte Interamericana concluyó en una opinión consultiva, la 18 de 2003, que este principio forma parte del *ius cogens*, que significa que es una norma imperativa de Derecho Internacional, que es general, cuya aplicación no depende del acuerdo de los estados y no admite disposición en contrario.

Hay quien dice que esta clasificación, este tipo de derechos es la encarnación jurídica de la conciencia moral de la sociedad internacional.

Entonces, bueno, está en una clasificación, digamos, superior, o de una clasificación el derecho a la igualdad, en donde es una base para que se pueda detonar el ejercicio de los demás derechos inherentes a la naturaleza humana.

Y, bueno, este derecho, decíamos, no sólo tiene un carácter fundamental, sino que además tiene una enorme complejidad conceptual, por todas las diversas conceptualizaciones que se le puede dar, concepciones, de que hay igualdad, diferentes tipos de igualdades, ¿no?, de trato, de oportunidades, de resultados. Y, bueno, lo que a nosotros no está ocupando por el tema que estamos analizando, que es este video, este spot tiene que ver con el derecho a la participación, a la igualdad de trato, el derecho a la participación libre de violencia de las mujeres, con relación a los hombres.

Y, bueno, uno de los puntos siempre que está en discusión es qué podemos entender por violencia política hacia las mujeres, es que no está en la ley, ya lo señalamos también aquí, que hay una propuesta, aquí está nuestra también representante doña Martha Tagle, que trabajó también intensamente en todo este proyecto de reforma para tipificar lo que es la violencia política de las mujeres, y la propuesta y la iniciativa del Senado ya se envió a la Cámara de Diputados, bueno, no es una ley, impacta en cinco leyes, y la tenemos ahí, de alguna manera en espera.

Esperamos que, pues ¿cuánto tenemos? ¿Una semana? ¿Diez días? Y yo sí tengo esperanzas, optimismo para pensar que esto va a salir porque es fundamental.

Si bien es cierto, los órganos impartidores de justicia hemos avanzado mucho también en la interpretación favorable a lo que es la ponderación y el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres.

Sin embargo, creo que también es fundamental que lo tengamos reglamentado y que esté escrito con todas sus letras en las leyes que nos norman.

Y, bueno, ¿qué es la violencia política? Ya lo decía también hace un ratito nuestra moderadora, relacionaba, nosotros que tenemos ahorita un referente que es el Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres. Ya nos hablaba Cecy que es todo un esfuerzo interinstitucional, y no es ley, no es obligatorio, por supuesto que tampoco, pero es una gran herramienta que nos permite, primero, identificar, y tener como una idea muy clara de qué es la violencia política, un concepto que está aquí establecido, que es un referente para las instituciones, y aparte delimita qué tiene que hacer cada una de las instituciones y cómo debe actuar para, de manera muy pronta e inmediata protección a las víctimas que están viviendo violencia política.

“Violencia política contra las mujeres comprende -dice aquí el Protocolo- todas aquellas acciones y omisiones, incluida la tolerancia que basada en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos de las prerrogativas inherentes a un cargo.

Creo que tenemos, por supuesto, una visión muy clara de cómo tener este referente para entender, tanto las instituciones, los órganos impartidores de justicia, los OPLES y los partidos políticos ¿qué podemos entender con violencia política hacia las mujeres y cómo podemos trabajarla para evitarla y para ir la menoscabando?

Sin duda este spot polémico, por supuesto, en cuanto a las posturas de los dos órganos, quiero decir, en la Sala Superior fue un voto particular la entonces Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa que además creo que es importante reconocer el trabajo hecho y las aportaciones no sólo para lograr el protocolo, sino también para ir avanzando en una interpretación institucional jurisdiccional sobre la violencia política.

Que creo ahora, yo decía, es el punto y el foco rojo en estas elecciones y en las elecciones del 2018, grandes retos tenemos y uno de ellos va a ser éste, el poder advertir, el poder identificar, diagnosticar y juzgar el tema de violencia política hacia las mujeres.

Creo que no nos debe detener a las instituciones impartidoras de justicia una actitud, tal vez, siempre digo: a ver, ante la duda de que es o no violencia política a las mujeres mi criterio es vamos dando este beneficio de la duda de que se está quejando con razón y atenderlo, investigarlo, analizar el caso concreto y determinar si sí se está generando o se está presentando o no violencia política.

Aquí vemos en este caso, tenemos, por ejemplo, las leyes, tenemos reforma, tenemos convenciones internacionales, tenemos la Cedaw, Belém do Pará, tenemos la Constitución Política ya con toda una gran reforma sustantiva al respecto, tenemos el pacto para introducir la perspectiva de género en los órganos impartidores de justicia en México, impulsado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Tenemos un protocolo también para juzgar con perspectiva de género, también iniciado y bueno, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Todos los protocolos, el de violencia, o sea, tenemos, puedo seguir enumerando; sin embargo, la realidad nos está rebasando, no creo y lamentablemente el sólo legislar, que es indispensable, nos vaya a generar un cambio en la cultura patriarcal, un cambio en el estatus real y las condiciones que están viviendo las mujeres cuando quieren participar en política porque a medida que se va aumentando la participación y decía también Ceci, bueno, en la medida en que las mujeres van siendo también más competitivas, y lo decía también aquí la doctora Lety Bonifaz, pues se van convirtiendo en más peligrosas, entonces ya viene a quitarme un espacio y esto genera este fenómeno que ha venido también surgiendo, ¿por qué? Porque es una modalidad nueva de obstaculizar que las mujeres participen en los cargos públicos en política y que tomen las decisiones de alto nivel y decidan el rumbo que quieren que lleve la democracia en nuestro país en las entidades federativas en general en donde se dé.

Bueno, el siguiente caso a analizar, y aquí no quiero yo también pronunciarme ni meterme más, sino solamente dejar claro cuál era la posición distinta y que también ese es uno de los riesgos que tenemos.

Pueden ustedes pensar que era claro o no claro que había violencia política hacia la mujer en el spot que acabamos de ver, no sé se los dejo ahí a ustedes. Era por el hecho de ser mujer se estaba descalificando su trabajo, se estaba descalificando lo que hizo o lo que no hizo en los diferentes cargos públicos, estaban recriminándole una actuación, no sé, impropia o algo de sus acciones o se estaba mermando nada más su condición de mujer vinculándola a aspectos que no tienen que ver ni con su desempeño ni con su trayectoria ni con su trabajo individual y profesional en los cargos que ha tenido y las capacidades para ir creciendo y para asumir un cargo en el que estaba compitiendo.

En otro caso, y bueno, aquí el tema también, desde mi perspectiva, muy importante es determinar que la cultura muchas veces nos lleva a pensar que las mujeres solas no pueden llegar, tiene que haber siempre un hombre atrás de ellas para bien o para mal.

Entonces, si el momento y la coyuntura fue que un hombre, bueno, nos decías el caso de Griselda Álvarez, y un hombre decidió que ella fuera, ahora estamos, creo, en este gran avance que hemos tenido en donde las mujeres por sí mismas han demostrado que obviamente las capacidades siempre han estado, pero que ahora los obstáculos se están moviendo y removiendo también por el trabajo de las mujeres y el trabajo solidario que se ha hecho desde diversas perspectivas.

Pero en este spot y a relación con el siguiente spot, una de mis conclusiones es que al final siempre está un hombre atrás de las mujeres, para bien o para mal, les digo.

El siguiente spot quisiera que lo pusiéramos también y ya muy brevemente me voy a referir a él, tiene que ver con un tema en donde un presidente de un partido político, y es muy reciente éste, el presidente de un partido político hace su spot, sale a decir que un partido ya no es la opción, que el otro tampoco...

(Proyección de video)

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: Aquí el tema del medio de impugnación fue que son actos anticipados de campaña de Margarita Zavala.

Órale, y ahora sí va a decir ella: ¿Y yo por qué?, fue y dijo: ¿Y yo por qué? No salgo en el spot, no tengo nada que ver, y el famoso ¿y yo por qué? Aquí creo que aplica tal cual.

Entonces, bueno la Sala Especializada, de verdad yo aquí hago un reconocimiento muy especial porque qué hizo la Sala Especializada, que la Magistrada ponente fue Carmen, nuestra querida amiga, y es por unanimidad por supuesto la sentencia, dice: "A ver, a ver, ¿qué tiene que ver ahora sí que la gimnasia con la magnesia? ¿Por qué al final de todos modos tiene la culpa una mujer, que ni está en el spot, ni está referenciada, ni hablan de ella, ni sale su imagen, ni mucho menos?" Ah, pero es que el personaje que sale, que es el presidente del partido político al que ella pertenece, que también es el partido de su esposo que fue Presidente de México, y en el 2006 utilizó una frase parecida que afectó electoralmente al aludido en el también mensaje también se alude al PRI, se alude a MORENA o al Presidente del partido MORENA.

Entonces, como en el 2006 una frase parecida mermó la capacidad electoral del triunfo del Presidente del Partido MORENA, entonces ahora esa frase que parece que tiene esa misma intención se puede considerar actos anticipados de campaña de la esposa del entonces candidato y luego Presidente de México, porque la sociedad la vincula con que es su esposo. Y entonces lo que se trata aquí es de ponerla a ella en una situación en avanzada en cuanto a sus aspiraciones o posibles aspiraciones, porque en el spot no se dice ni nada del tema.

Bueno, cómo aquí la Sala Especializada sin que en la demanda se hable de violencia política hace un ejercicio de oficio de juzgar con perspectiva de género. Y de verdad en eso reconozco este análisis que se hace sin que se lo estén pidiendo, es decir, a ver ¿qué está pasando?

Mi obligación como órgano impartidor de justicia es advertir, aplico la visión del protocolo, me voy por la guía, ¿hay algún tema de violencia política? ¿Se pudiera estar dando alguna situación de merma en los derechos y la dignidad de una mujer que está siendo acusada?

Y, bueno, este ejercicio de juzgar con perspectiva de género que hizo la Sala Especializada en esta sentencia que no se le estaba solicitando, el tema no estaba ahí dando, me parece que es verdaderamente ejemplar. ¿Por qué? Porque toma en cuenta el contexto en el que se está dando, y una situación que a primera vista no se pudiera haber dado si no es que la Sala tuviera esta visión de juzgar con una perspectiva de género y con una perspectiva de igualdad.

¿Qué hay que hacer en este protocolo o qué se pudo haber advertido? ¿Se dirige a una mujer por el hecho de ser mujer, les afecta desproporcionadamente, tiene un impacto diferenciado para las mujeres respecto de los hombres, obstaculiza o anula el reconocimiento, goce y/o ejercicio de sus derechos político-electorales, ocurre en el marco del ejercicio de sus derechos político-electorales, o bien, en el ejercicio de un cargo público? Creo que este análisis que se debe de hacer cuando estás tú haciendo una visión o juzgando con perspectiva de género, te puede dar las respuestas. Ya, bueno, la conclusión a la que se llegue, por supuesto depende de muchos factores, del análisis y de la visión de cada una de las juzgadoras y los juzgadores.

Aquí mi conclusión es que, por supuesto, ante la colisión de los derechos fundamentales, como son el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la igualdad, habría que ponderar, creo, como un derecho que está en un segundo nivel, como también ha sido reconocido a nivel internacional, el derecho a la igualdad es detonador del ejercicio de los demás derechos.

Y, bueno, quiero con esto concluir y agradecer que me hayan permitido compartir con ustedes estos dos ejemplos de casos de violencia política en medios de comunicación, en spot. Y que creo que tengamos un poquito, el tema dejará ahí la semilla de reflexionar cuándo se esté dando o evidenciando una situación como ésta.

No dejar pasar, aprender a identificar cuándo sí puede generar un caso de violencia política y cuándo puede corresponder solamente a un aspecto de una crítica y de un debate rijoso en la política.

Muchísimas gracias.

Lic. María Cecilia Sánchez Barreiro: Muchas gracias, Magistrada Mónica. Sin duda, esto nos lleva a una reflexión y a una nueva visión en cuanto a esta situación de la forma de hacer campaña en los procesos electorales, una visión jurisdiccional, atendiendo a los criterios diferenciados en la Sala Regional Especializada y la Sala Superior, atendiendo una ponderación entre el derecho a la libertad de expresión y entre el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Y también a tomar en cuenta en esta situación de si queremos seguir teniendo campañas de esta naturaleza o verdaderamente incluir ponderación en cuanto a la situación que se vive y a las quejas que se tiene verdaderamente en la ciudadanía, sin atajar en contra de algún candidato o alguna candidata que pueda tener alguna ventaja sobre algún otro y que, por esa razón, se tenga que discriminar.

Sin más, ahorita le doy el uso de la voz a la doctora Flavia Freidenberg.

Dra. Flavia Freidenberg: Muchas gracias.

Buenos días a todos y todas. Lamento la hora, yo sé que tienen más ganas de salir corriendo e ir a comer que tener que escuchar una ponente más. Voy a intentar hacerlo lo más rápido posible para no abusar de vuestro tiempo.

Creo que tengo que comenzar agradeciendo nuevamente la oportunidad de estar aquí; agradecer a la Sala Especializada, al Magistrado Coello: lo conseguiste. Me viene persiguiendo hace varios años, de estar en el Observatorio, y siempre por alguna razón no era posible.

Y tener el honor de aprender tanto de mis colegas y amigos, primero de Facebook y luego de la realidad, en una mesa tan interesante.

Miren, tener la oportunidad de contarles lo que uno está investigando, siempre es un lujo. Hace dos años tuvimos la oportunidad de organizar, con la Magistrada María del Carmen Carreón, un evento que creo que nos impactó a todos, que fue posiblemente un, bueno, para nosotros posiblemente sí, seguramente sí, un seminario sobre violencia política contra las mujeres, junto a nuestra querida Gaby del Valle y junto al fiscal, Santiago Nieto.

Y Santiago, hace un par de meses me miró y me dijo: hace dos años no sabíamos nada sobre violencia política contra las mujeres, hoy sabemos un poquito más.

A partir de ahí el tema de violencia política se metió en mi agenda de investigación, como ustedes bien saben, yo no era experta en esto y no soy experta en esto, México me ha conquistado y entre ellos el tema de las mujeres y quiero aprovechar para presentarle algunas ideas en torno a las cuales estoy trabajando en el marco de un proyecto de investigación para el Instituto Nacional Electoral, un proyecto que le queremos mucho, por lo menos yo llevo ya dos años con este proyecto y que le llamamos mujeres políticas.

Mis cuatro ideas están articuladas en esta hora de ruta, la primera tiene que ver con una tensión que ha salida en varias de las presentaciones previas, es si hay o no hay más representación política y si el hecho de tener o menos representación política supone más violencia. El hecho de tener más o no mujeres supone tener más poder, puedes tener todos los congresos paritarios y no necesariamente, como lo vimos con mi querida Martha Tagle hace ya un año y medio, que esas mujeres que está en el Congreso tengan el poder.

Segundo, ¿qué significa la violencia política contra o hacia las mujeres? Es lo mismo tener violencia política hacia hombres y mujeres, es lo mismo tener violencia política en razón de género o es lo mismo tener violencia de género. Son tres elementos que están muy cercanas unos con otros y posiblemente muchas veces nos lleva a lo que Bachelard llama del obstáculo epistemológico del conocimiento general, todos creemos tener una idea más o menos clara de qué es eso, pero los límites son muy vagos y muy ambiguos. Entonces, a veces podemos confundir a unos con otros.

El tercer punto, quiero contarles, a partir de las entrevistas que hemos realizado, de la observación participante, entrevistas a las víctimas, entrevistas a las activistas, entrevistas personales a los magistrados y magistradas, las sentencias y a la revisión hemerográfica, lo que se puede ir articulando como una guía de trabajo respecto a dónde ir a buscar violencia política en razón de género.

Finalmente, ¿qué hacer? Yo desde que vivo en México soy más optimista que pesimista, como Lety me ha llamado la atención hace un ratito y tiendo a querer pensar en y ¿nosotros qué hacemos para cambiar esto? Yo ya me cansé de que son puros diagnósticos y no tenemos propuestas. Entonces, estoy intentando pensar en propuestas.

Bueno, primer punto, hemos avanzado muchísimo en mecanismos institucionales en América Latina, hemos incrementado 28 puntos porcentuales la representación política de las mujeres a nivel federal y nacional en los legislativos de la región y en México, incluso, hemos recudido y acortado la brecha de género, no lo digo yo lo dicen los datos. Esto es una gráfica de nuestra gráfica de nuestro proyecto mujeres políticas en donde hemos ido en los 32 estados de la República, más a nivel federal mostrando cómo ha sido la media de mujeres y la media de hombres y si ustedes se dan cuenta, más debajo de la gráfica está 2015 y si ustedes se dan cuenta no es una opinión, se han reducido las brechas de género en los legislativos desde 1987 hasta 2015, hay más mujeres en los cargos de representación, hay más mujeres candidatas.

Es decir, ya pueden elegir mujeres, pero también hay más mujeres en los cargos de representación. Esto lo pueden ver con un crecimiento que se ha dado en este periodo, en esos congresos estatales y esto lo pueden ver con congresos, tenemos congresos que han superado la paridad, el crecimiento del porcentaje de mujeres en las legislaturas de las entidades federativas entre el 88 y el 2015, por tanto cuantitativamente respecto de la representación descriptiva hemos avanzado.

Hay más mujeres en los cargos de representación, al menos a nivel legislativo. Los datos a nivel municipal son desastrosos, sólo el 12% de las presidencias municipales en México, según la CEPAL, algunos dicen 14%, están presididas por mujeres.

Y la media latinoamericana no se crean que superior, los esfuerzos han estado fundamentalmente en los legislativos, no en los ejecutivos, los esfuerzos han estado fundamentalmente a nivel nacional y no a nivel local.

A pesar de esto la política sigue siendo una cosa de hombres, como ha sido históricamente. Más mujeres no significa que esas mujeres tengan poder; más mujeres no quiere decir que esas mujeres legislan con la vagina, por usar la expresión, más mujeres no significa que las mujeres votan mujeres y tampoco significa que los hombres no puedan tener una agenda de género, no nacen con esa agenda de género.

La política sigue siendo una cosa de mujeres, perdón, ojalá, de hombres y si ustedes ven la primera foto es el gabinete no paritario del Presidente Temer en Brasil. Esa foto que ven ahí, puros hombres blancos de 40, 50 años, todos encorbatados, seguramente todos brillantes, pero a esa foto le falta algo, le falta música, le falta color, le falta mujeres, le faltan indígenas y eso es Brasil.

Y si ustedes miran las fotos de todos los gabinetes latinoamericanos la media son dos mujeres, como una cuota ahí, como acá Patricio en esta mesa, bueno, pero al inversa.

Los partidos políticos, así consigo que se rían, Pato. Los partidos políticos siguen siendo de los grandes geiquipers, los grandes cerrojos que no permiten la entrada, el acceso, los hemos obligado por ley, los hemos obligado a golpe de sentencia, los hemos obligado a golpes de interpretaciones judiciales, pero a la mera, mera se resisten, lo que hay es una tendencia a resistirse a la participación política de las mujeres.

Cuando las ponen en distritos perdedores, cuando las ponen en la parte baja de la lista, cuando las mandan como suplentes no son una amenaza, entonces la violencia no la veíamos, cuando comienzan a ser una amenaza, como dijo la Magistrado Janine el lunes en el foro que hubo aquí en Ciudad de México, cuando la empiezan a percibir como una amenaza las resistencias se incrementan.

Segundo punto, ya hemos definido qué es la violencia aquí en esta mesa, no los voy a aburrir con este punto. A mí me costó muchísimo entender cuándo estaba ante un delito electoral con perspectiva de género; y hay una autora que se llama Mona Lena Krook, que en el libro que vamos a sacar del seminario, junto a Juliana Restrepo, lo definen para mí de manera sustantiva; es: todo acto que violenta un derecho político de las mujeres en razón de que son mujeres. Es decir, que el elemento que tú tienes que tener presente es el hecho de que haya un acto que violente un derecho político, que limite, que lo atente, pero que se vea claramente que es por la calidad del género que tiene; puede ser hacia las mujeres desde los hombres, puede ser hacia las mujeres desde otras mujeres, pero puede también ser hacia los hombres. Por eso a mucho nos gusta decir más violencia política en razón de género y más violencia política contra las mujeres.

Es todo acto que violenta ese derecho, que lo limita, derecho en este caso político-electoral porque tiene que ser violencia política y no sólo violencia de género por el hecho de ser mujer.

Y ahí hay una hipótesis que tenemos que ir a corroborar cada vez más, sí es cierto que cuanto más empoderadas estén las mujeres, cuanto más empoderadas vayan en el ejercicio de sus derechos políticos, sí es cierto que se incrementa la violencia política.

No quiere decir que la paridad trajo la violencia política, eso no lo acepten. No quiere decir que las cuotas trajeron la violencia, quiere decir que las mujeres se empoderaron se convirtieron en una amenaza; claro, llegaron a estar ahí posiblemente muchas veces porque antes no les daban espacios para ser candidatas, no había manera de visibilizarlas.

Voy un poquito más rápido. Hay dificultades aun con los términos, con los conceptos quizás no tanto en México porque los esfuerzos de las instituciones electorales han sido muy interesantes, quizás no tanto en la cooperación internacional o en los organismos internacionales, la ACIM nos presentó una ley marco frente a la violencia política para ayudar a la armonización normativa en los países de América Latina, pero en general de esto se habla poco.

Sobre violencia política hacia las mujeres en la región, salvo Perú y Bolivia, en los demás países se habla, y México, en los demás países se habla poco, porque hay dificultades empíricas y dificultades teóricas y epistemológicas de cómo enfrentar esto.

Hay diferentes tipos de violencia que se pueden manifestar todas al mismo tiempo: violencia física, violencia psicológica, económica, simbólica y demás; y hay diferentes como listas de todos aquellos delitos que en el caso de agravados porque se hacen hacia las mujeres, pueden ser entendidos como violencia política hacia las mujeres. Todos estos son los que aparecen en los protocolos, en las normas y demás.

Pero yo quiero ir a lo que nosotros encontramos.

Tercero, ¿qué encontramos en México? Y de la revisión de las entrevistas, de la revisión de la hemerográfica, de la revisión de las sentencias y demás, lo que hemos encontrado hasta ahora son éstas diferentes formas sutiles muchas veces contra las mujeres por el hecho de ser mujeres que están afectando sus derechos políticos-electorales.

Presión de los partidos de las autoridades electorales para registrar candidaturas sin cumplir con lo que dice la ley, eso lo encontramos en Oaxaca y lo encontramos en Chiapas. Pongo sólo algunos ejemplos, puede haber muchos más, no lo estoy limitando.

Secuestros, golpes, latigazos, cuando quieren ejercer sus cargos, sobre todo las mujeres indígenas, el caso en Oaxaca, de Elisa, es muy, pero muy llamativo y muy triste, agreden a sus familias, la agreden a ella, matan a su hermano, lastiman a su madre y todavía los señores que hicieron todo eso cada vez que ahora que ella es presidenta municipal se paran en la puerta del municipio con el machete, ella revive todos los días esta situación de violencia y tiene medidas cautelares.

Resistencias para impulsar la carrera de la mujer sin igualdad de condiciones, un candidato o ya un gobernador de un Estado mexicano dijo que perdieron las elecciones por haber puesto a mujeres candidatas; Hidalgo. La ubicación de las candidatas mujeres en distritos perdedores.

Hicimos un análisis, en el marco de nuestro proyecto de elecciones de mujeres políticas y yo les dije a mis investigadores “no, eso de ir a mirar si pudieron distritos perdedores ya fue, ¿cómo lo van a hacer si es imposible? Patricio controla por la parte federal, los OPLES controlan por la parte local, esto es imposible”.

“Doctora, nosotros queremos ir a evaluarlo”. “Bueno, vayan a evaluarlo”. Saben que vienen las elecciones de 2015 a nivel de legislativos estatales, que se siguen poniendo mujeres en distritos perdedores. Nuevas juanitas, te ofrezco mi candidatura, ya sea porque eras mi novia, como es el caso de Yareli, ahora, el día que Yareli ganó la elección en Oaxaca dijeron “devuélveme el puesto”. “Ya no somos pareja”. “Por eso, devuélveme el puesto que tuvimos como candidata porque eras mi pareja”.

Yareli, dijo: “No, yo no renuncio a mi candidatura”. Yareli se pudo imponer, pero muchas mujeres les hacen firmar un papelito que dice que si ganan, tienen que renunciar a su candidatura. Lo hemos visto en Chiapas y lo hemos visto en varios lugares del país.

Pero todo esto se da en el marco de una estructura patriarcal, en donde hay mucha gente que sigue pensando que las candidaturas son de ellos, porque históricamente habían sido de ellos, porque las mujeres tienen menos tiempo para dedicarse a la política y porque en el uso de su tiempo y demás tienen que combinar, hacer un montón de cosas a la vez.

Pero hay como una serie de valores, de creencias, de ideas, de estereotipos de género que, como bien mostró Patricio en su presentación, limitan la manera en que evaluamos a esas candidatas mujeres.

Por tanto, encontramos estereotipos de género que le restan credibilidad y autoridad para ejercer cargos públicos o cuestionamientos y dudas sobre su capacidad para ejercer la política. Yo no me había dado cuenta pero el lunes Tere Evia dijo algo brillante, dijo: “Les limitan los recursos, los recursos no llegan al municipio, ellas son presidentas municipales, pasa el tiempo y pasa el tiempo, y los recursos nunca llegan”. Resultado: el electorado que dice “pusimos mujeres ahí y no ha mejorado el municipio, no pueden hacer obra pública, entonces no son capaces”. No es directa, es indirecta la relación, pero limita la evaluación de la gestión de estas mujeres cuando se haga voto retrospectivo respecto a cómo habían ejercido esos cargos.

Minimización y/o descalificación de su opinión. Aportes, iniciativas y propuestas. En México se dice mucho “Calladita te ves más bonita”, se dice en broma, se dice mucho “ay, mi hijita la princesa”, en vez de presidentas, empoderadas y campeonas, o se suele como minimizar: “Esta que habla tan fuerte es como que muy machín”. También se dice en otros países de América Latina.

Ese tipo de comentarios que están presentes en nuestra sociedad y en nuestra cultura, también es una violencia simbólica.

Obstaculización del ejercicio político con la limitación de recursos. Criterios no meritocráticos para definir las candidaturas. Aquí yo todavía no tengo datos cuantitativos

suficientes, pero sí tenemos experiencias concretas y con Martha las vivimos algunas en un seminario en Querétaro, que hicimos con mujeres candidatas que habían sido electas presidentas municipales, de cómo ellas describían que habían conseguido la candidatura:

La señora que era esposa del señor que no podía ya ser más presidente municipal y le dijo: “Esposa mía, esta vez te toca a ti”. Y ella dijo: “No esposo, mío, ¿cómo? Yo no estoy preparada”. Y él le dijo: “Fuiste presidenta del DIF durante cuatro gestiones, ¿cómo no vas a poder?”

Entonces, ella le dijo: ay, esposo mío, entonces ahora que yo voy a ser la presidente municipal vos a ser el presidente del DIF. No, mujer, yo no te quiero hacer sombra, yo jamás haría eso y la respuesta de la señora fue y Martha no me deja mentir, mi esposo le dejó a su hija la presidenta del DIF y a mí la presidencia municipal y esta idea de que son hombres políticos los que ponen a sus mujeres sumisas que les van a responder a ellas para gobernar, luego ellos están muy presentes, sobre todo, a nivel local y regional y luego todo lo que tiene que ver con violencia física, violencia política y acoso político.

Yo sigo todavía sin diferenciar claramente cuándo estamos ante situaciones de acoso político en razón de género y violencia política en razón de género, eso está presente distintivamente en los delitos electorales de la ley de Bolivia, pero yo en lo personal, les soy muy honesta, todavía a mí me cuesta la diferencia porque son diferencias de *timing*, de ritmos, de densidad.

Finalmente ¿qué hacer? Miren, hay en la región diferentes cuestiones, primero si se necesita una ley general única sobre violencia política en razón de género o si está bien tener varias leyes específicas.

Segundo, si hay que tipificar o no, claro que hay que tipificar y si hay que establecer sanciones claras específicas que no estén ya en la jurisprudencia o en la jurisdicción, en la parte penal. Hay una autora, se llama Jennifer Piscopo, que es bastante enfática en decir: ya existen todos estos delitos en otra materia, no es necesario hacer una sobre-regulación y esta es una tensión que está en la literatura sobre el tema.

Pero sí está claro que sin sanciones claras es muy difícil erradicar una cuestión como éstas, y en este punto es, claro, hay una tensión mayor, hay una violencia estructural que está más allá de la violencia política de género, es decir, vivimos en una situación de impunidad estructural, más allá de lo que ocurre en la política y en eso no se puede desagregar tan fácilmente la violencia política de género con la violencia política en general o la violencia de género en lo particular.

En el término de investigación, como siempre la realidad va por encima de la investigación, estamos investigando, pero ustedes nos van ganando, bueno no sé si ustedes, pero sí la realidad porque se va complejizando cada vez más y entonces estamos, o sea, podemos dialogar y tenemos que dialogar, pero en realidad todavía hay limitación en ese sentido.

Entonces, más allá de esta propuesta de visibilizar los casos de acoso y violencia política, de género y de hacer toda la aproximación y el avance en términos normativos que son necesarios y México en ese sentido, yo siempre digo, llega un poquito más tarde y siempre nos enseña cómo hacerlo; entonces, México ha ido avanzando en ese sentido mucho más rápido que otros países de la región.

Yo creo que además de tipificar los delitos y establecer sanciones claras, necesitamos medidas adicionales a la reforma legal que tienen que ver con diálogos y alianzas, que tienen que ver con centrales de llamadas, que tienen que ver con mensajes de texto, con alianzas de mujeres y hombres y la red de redes, con visibilizar en las redes sociales, con cambio dentro de los partidos políticos y con medios de comunicación visibilizando y no estereotipando.

En ese sentido yo hago un llamado de atención clave, normalmente mi experiencia de las entrevistas de haber escuchado a las mujeres que han sido violentadas es que no siempre estas mujeres, yo por lo menos no sabría cómo hacerlo, saben cómo hacer todo el procedimiento para presentar una denuncia.

Tenemos que trabajar en mejorar las condiciones de acceso, en ese sentido, a estas mujeres para que le sea más claro cuál es el camino.

Pero normalmente en mi experiencia es que estas mujeres no están solas, hay otras mujeres activistas, de la red de redes, que asesoran, ayudan, colaboran con estas mujeres.

Yo ya identifiqué dos casos de dos mujeres que han dejado sangre, sudor y lágrimas en esto y me parece, una en Chiapas, otra en Oaxaca, que no están prestando suficiente atención a la violencia política en razón de género que se le genera a estas activistas por proteger a las mujeres que han sido violentadas en sus derechos políticos.

Y aquí tenemos que hacer, creo yo, una llamada de atención y prestar más atención a estos casos.

Y finalmente los partidos políticos, ya saben que voy por la vida como si fuera la madre de los partidos políticos latinoamericanos, siempre protegiéndolos, ahora les llamo la atención.

Los partidos políticos tienen que cambiar, los partidos políticos latinoamericanos tienen que cambiar, y tienen a mi juicio una oportunidad única, tienen que desarrollar diferentes tipos de estrategias, estrategias de prevención y estrategias de sanción.

Estrategias de prevención estatutaria, formativas, divulgativas y estrategias de sanción en sus estatutos.

Los políticos que agreden, degradan, insultan, lastiman a las mujeres que hacen políticas pertenecen a partidos políticos, son militantes de esos partidos, por tanto sus partidos

también están responsabilizados, deben ser responsables de la accionar de sus militantes.

Por tanto, tiene que haber reglas claras adentro del partido cuando, por ejemplo, Sala Superior o cualquiera de las salas regionales sanciona a un político dirigente o a un político militante de un partido, ¿qué va a hacer el partido político? ¿Va a mirar hacia un costado como está haciendo ahora o va a expulsarlo o le va a penalizar con no poder presentarse como candidato en las próximas elecciones o le va temporalmente a quitar sus derechos políticos?

Es decir, ¿qué es lo que van a hacer los partidos? Los partidos tienen que asumir una responsabilidad real respecto a la violencia política de las mujeres.

Como les decía, esto es parte de una investigación que estamos desarrollando, si todo sale bien saldrá publicada este año en un libro sobre la representación política de las mujeres en México, que estamos trabajando para la unidad de género del Instituto Nacional Electoral, y si alguien está interesado en algún aspecto en particular, yo encantada les paso el texto, porque lo que necesitamos ahora son lectores, así es que todas las correcciones, ideas, comentarios, son más que bienvenidas.

Muchísimas gracias.

Lic. María Cecilia Sánchez Barreiro: Muchas gracias, doctora Flavia Freidenberg.

Sin duda esta visión regional que nos da la doctora Flavia, de cómo mejorar las condiciones de las mujeres para poder tener acceso a todos estos medios de impugnación y alzar la voz cuando alegan la violación a alguno de sus derechos político-electorales y asimismo que los partidos políticos se hagan responsables de toda esta situación y esta problemática en la necesidad que se tiene de regular verdaderamente en su normativa interna para que pueda en un momento dado disminuir esta situación.

Después de estas cuatro exposiciones tan interesantes sobre esta problemática de la violencia política de las mujeres en las expresiones electorales hacemos un paso para ver si hay alguna pregunta a los panelistas; si tienen algún comentario o algún deseo de tener acceso a las presentaciones que se hicieron aquí, sin duda se podrán acercar a los organizadores para que se les puedan enviar vía email.

Y otra vez agradecer a ustedes su presencia, a los organizadoras, a las magistradas y al magistrado de la Sala Regional Especializada por la invitación, y poder estar y compartir con ustedes todos estos temas de interés y de problemática en las contiendas electorales.

Muchas gracias.

Presentadora: Gracias.

Secretaria General de Acuerdos, le pido por favor haga entrega, de manera muy respetuosa le solicito haga entrega de los reconocimientos a las distinguidas

personalidades que nos acompañaron en esta última mesa de trabajos del 3er Observatorio Judicial Electoral.

Adelante, por favor.

Muchísimas gracias.

De esta manera despedimos la transmisión en Plataforma Electoral.

Agradecemos y despedimos a las distinguidas personalidades que nos acompañaron en esta última mesa del 3er Observatorio Judicial Electoral que organizó la Sala Especializada.

Y, bueno, pedimos muy respetuosamente a la integración de la mesa participe en la toma de la fotografía oficial, se llevará a cabo en este momento. Muchísimas gracias.

Agradecemos a todas y a todos su presencia a nombre de la Sala Especializada del Tribunal Electoral; les pedimos por favor recoger su constancia de asistencia en la mesa de registros, se entregará por orden alfabético.

Por su presencia, muchas gracias a todas y a todos.

--o0o--